



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Minuta de Comunicación Nº 454 / 2025

VISTO:

Que se encuentra vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio 2024, para su tratamiento y posterior aprobación o rechazo;

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Ejecutivo Municipal según Artículo 41, Inciso 11 de la Ley de Municipios y Comunas Nº 2756; "Presentar anualmente al Concejo en el mes de abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente".

Que es facultad y deber de este Concejo Municipal según Artículo 39, inciso 21) "Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de abril".

Que, a los fines de poder brindar la mayor transparencia, es necesario que se cumpla con lo establecido por la ley de Municipios y Comunas Nº 2756, para poder darle el tratamiento correspondiente al ejercicio vencido para su aprobación o rechazo.

Que, asimismo se advierte que desde el mes octubre de 2024, tampoco se han acompañado los balances mensuales.

Que, es una situación recurrente cada año, demostrando la poca importancia del DEM al cumplimiento de las leyes, impidiendo el contralor sobre la ejecución presupuestaria, el destino de los recursos de los sangenarinos y la transparencia de la gestión municipal.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 2756 Y SU PROPIO REGLAMENTO, EMITE LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: El DEM, deberá dar cuenta de la omisión e incumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 Inciso 11 de la ley de municipios y comunas, en cuanto a la no rendición de cuentas del ejercicio vencido correspondiente al año 2024 con la comprobación correspondiente.-----

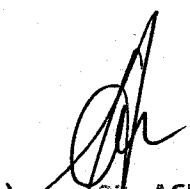
ARTÍCULO 2º: Comuníquese-----

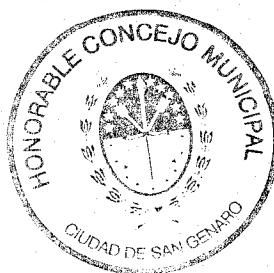
Autor:

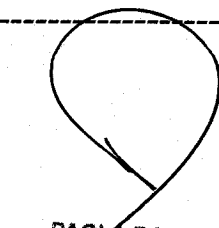
Concejales **BALDANI – FERMANI** / Bloque **Juntos Avancemos**

Aprobado por Mayoría

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de mayo de 2025.-----


Rita ACUÑA
Secretaría Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro




PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro